

PS6070.05 BIRTH CONTROL, PREGNANCY, CHILD PLACEMENT & ABORTION

* * * This is a translation of an English-language document provided as a courtesy to those not fluent in English. If differences or any misunderstandings occur, the document of record shall be the related English-language document. * * *

* * * Esta es una traducción de un documento escrito en inglés, distribuido como una cortesía a las personas que no pueden leer inglés. Si resulta alguna diferencia o algún malentendido con esta traducción, el único documento reconocido será la versión en inglés. * * *



DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE EE.UU.
Agencia Federal de Prisiones

Program

OPI: CPD
NUMERO: 6070.05
FECHA: Agosto 9, 1996
ASUNTO: Control de la natalidad, Preñez,
Aborto y Colocación de Niño

Statement

1. [PROPOSITO Y ALCANCE 551.20. La Agencia Federal de Prisiones provee un reo con médico y servicios sociales control de la natalidad relativo a, preñez, colocación de niño, y aborto. El Warden asegurará cumplimiento con la ley aplicable con respecto a estas materias.]

2. PROGRAME OBJETIVOS. Los resultados esperados de este programa son:

a. Los reos interesados recibirán información apropiada sobre el control de la natalidad.

b. Un reo encinta se proveerá médico, la gestión de que caso, y aconseje servicios.

c. Un reo encinta se ofrecerá médico, religioso, y el social que aconseja que la ayude en hacer una decisión si para llevar la preñez a el término total o para tener un aborto electivo.

d. Un reo encinta, quien tan escoge, se proveerá que un aborto electivo a el gasto de Agencia, única cuando la vida de la madre sería ponga en peligro si el feto se lleva para llamar, o en el caso de violación.

e. El Reos recibirá asistencia, incluyendo el acceso a comunitario agencias de colocación de niño, para poner niños de recién nacido en hogares apropiados.

f. Un miembro de personal quien desea no de andar metido en arreglar un aborto electivo no se requerirá hacerlo.

[Corchetes y Negrilla- Reglamentos]

Escritura Regular- Información Implementada

3. DIRECTRICES AFECTADAS

a. Directrices Anuladas

PS 6070.04 Control de la natalidad, Preñez, Colocación de Niño, y Aborto (12/14/94)

b. Directrices Referidas

PS 5267.05 Regulaciones de Visitas (07 / 21 / 93)
PS 6000.04 Manual de Salud (12/15/94)

c. El reglamento citado en esta Declaración de Programa se encuentran en 28 CFR 551.20-24.

4. NORMAS REFERIDAS

a. Asociación Correccional Estadounidense/Normas Principales para Instituciones Correccionales para Adultos: C2-4151, C2-4168.

b. Asociación Correccional Estadounidense 3rd Normas de Edición para Instituciones Correccionales para Adultos: 3-4343-1, 3-4387.

c. Asociación Correccional Estadounidense/Normas Principales para Instalaciones Locales de Adultos Detenidos: C2-5187, C2-5254.

d. Asociación Correccional Estadounidense 3rd Normas de Edición para Instalaciones Locales de Adultos Detenidos: 3-ALDF-4E-19-1, 4-F-04.

e. Asociación Correccional Estadounidense y Normas para la Administración de Agencias de Correccional: Ninguno.

5. [EL CONTROL DE LA NATALIDAD 551.21. El personal médico proveerá un reo con el consejo y la consulta sobre de métodos para el control de la natalidad y, donde medicamento apropiado, prescribe y provee métodos para el control de la natalidad.]

El personal médico proveerá la información interesada de reos que pertenece para asignar métodos para el control de la natalidad. La adecuación e indicio médico de control de la natalidad prescrita en un ambiente de correccional ordinariamente se limita a la terapia hormonal de reemplazo. Cuando un @clinician cree control de la natalidad real es medicamento apropiado, la Agencia la Médica aprobación @+previa de Director se requiere. Refiera a la Salud Servicios de Manual para la información adicional.

6. [PREÑEZ 551.22

a. El Warden asegurará que cada reo encinta se provee médico, la gestión de que caso, y aconseje servicios.

b. A fin de asegurar servicios apropiados médicos y sociales, el reo informará el personal médico de institución tan pronto como ella sospecha ella es encinta.]

El personal médico notificará el gerente de caso de reo oportunamente cuando la preñez se averigua.

[c. El personal médico arreglará para el @@childbirth para tener lugar a un hospital afuera la institución.]

7. [ABORTO 551.23

a. El reo tiene la responsabilidad para decidir o para tener un aborto o a el oso el niño.

b. El Warden ofrecerá para proveer cada reo encinta con médico, religioso, y el social que aconseja que la ayude en hacer la decisión si para llevar la preñez a el término total o para tener un aborto electivo. Si un reo escoge tener un aborto, ella firmará una declaración a que efecto. El reo firmará una declaración escrita reconociendo que ella ha sido proveyó que la oportunidad para la aconsejara e información requerida en esta política.]

Quando médico, religioso, y el social que aconseja jornadas se completan, cada miembro de personal involucra documenta la jornada en un memorando al @+archivo central de reo.

Una copia de cada petición para un aborto electivo y la documentación de apoyo desde el médica, religiosa, y el social que aconseja las jornadas se enviarán para propósitos de información a la atención de Director Médico.

[c. Sobre el recibo de las declaraciones escritas de reo requerido por el que párrafo (el b) de esta sección, ordinariamente someta mediante el gerente de unidad, el Director Clínico arreglará para un aborto para tener lugar.]

La Agencia presumirá todos los costos asociaron con el procedimiento de aborto único cuando la vida de la madre se pondría en peligro si el feto se lleva para llamar, o en el caso de violación.

En todos otros casos no - Agencia de fondos deben obtenerse para pagar para cualquier procedimiento de aborto, u otro el aborto planificado puede no se desempeñar.

En todos los casos, sin embargo, si la Agencia paga para el aborto o no, la Agencia puede gastar fondos para escoltar el reo a una institución afuera la institución para recibir el procedimiento.

El personal habrá conocimiento de, y ser orientado por, aplicable Federal y leyes estatales y regulaciones. El Consejo Regional se consultará si hay preguntas en lo que concierne a la interpretación de leyes y regulaciones.

Conforme a la Sección 103 del Departamento de Apropiaciones de Justicia Facturar por el año fiscal 1996 (el Derecho Público 104-134), la Agencia no puede usar asignar fondos para requerir ninguna que persona desempeñe o facilitar el desempeño de un aborto. personal quien deseo de ningún tener involucración en facilitar el desempeño de abortos aconsejará su supervisor de tal hecho. Los supervisores no influirán una posición de miembro de personal con respecto a este punto.

8. [COLOCACION DE NIÑO 551.24

a. El Warden no poder permitir que el reo nuevo nazca niño para volver a la institución exceptuar según la política de Agencia Federal de Prisiones que gobierna visitante.

b. La colocación de niño es la responsabilidad del reo. Las Warden proveerá las oportunidades para aconsejar por la institución @+personal y agencias sociales comunitarias para ayudar el reo con la colocación.

c. El personal de institución trabajará estrechamente con las personas y agencias comunitarias para asegurar el niño se pone adecuadamente. El personal dará aviso a la agencia comunitaria responsable de plano del reo para su niño. Los trabajadores de bienestar de niño pueden venir a la institución en casos apropiados para entrevistar y aconsejar un reo.]

El personal establecerá un enlace con la agencia de bienestar o su equivalente y asegurará que esta agencia recibe aviso de avance de la colocación destinada de niño para permitir tiempo suficiente para su investigación de sitios domésticos potenciales para el niño.

\s \
Kathleen M. Hawk
Director